



Universidad Nacional de Lanús

082/01

Lanús, 30 OCT 2001

VISTO, la Resolución 169/01, de la Secretaría de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, de fecha 21 de septiembre de 2001, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Convocatoria "Apoyo a la Autoevaluación en las Universidades Nacionales", ha sido aprobado, según la Resolución SES 169/01, el proyecto "Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Lanús", oportunamente presentado por la UNLa. a la Secretaría de Educación Superior;

Que la mencionada Resolución ha aprobado un monto total \$ 25.000, para el Proyecto de Autoevaluación de la UNLa., de los cuales se ha autorizado la transferencia de \$ 19.250, según lo dispuesto por la Resolución SES 169/01;

Que la Secretaría de Educación Superior ha remitido al Rectorado un proyecto de Convenio de Subproyecto;

Que la Rectora ha aprobado dicho proyecto y enviado a la Secretaría de Educación Superior el Convenio firmado tendiente a instrumentar la ejecución del Proyecto de Autoevaluación de la UNLa.;

Que el Convenio establece que el Proyecto de Autoevaluación de la UNLa. estará financiado en parte con recursos provenientes del Préstamo BIRF/PRES;

Que en su 7º reunión de 2001, de fecha 10 de octubre, este cuerpo ha tratado el mencionado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio con la Secretaría de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JORGE CASTELLS
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**Convenio con la
Secretaría de Educación
Superior**

**Proyecto de
Autoevaluación
Institucional**



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación Superior
Programa de Promoción de la Calidad
de la Educación Superior

BUENOS AIRES, 25 SET, 2001

SEÑORA RECTORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de informarle que, en el marco de la Convocatoria "Apoyo a la Autoevaluación Institucional en las Universidades Nacionales", ha sido aprobado el Proyecto "Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Lanús" oportunamente presentado por esa Universidad a esta Secretaría.

A los efectos de contar rápidamente con los instrumentos necesarios para la ejecución de ese Proyecto, adjunto para su firma el Convenio de Subproyecto entre la Secretaría de Educación Superior y su Universidad, teniendo en cuenta que esta Convocatoria se financia con fondos del Préstamo ME/ BIRF/ PRES (componente "Fortalecimiento Institucional/FOI").

La Coordinación del Programa de Promoción de la Calidad comunicará los detalles de la aprobación del financiamiento solicitado así como el *modus operandi* para su ejecución, al Director de Proyecto de Autoevaluación y a la Unidad de Ejecución correspondiente de su Universidad

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION

SEÑORA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DRA. ANA JARAMILLO
S _____ / _____ D

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR (PRES)

CONVENIO DE SUBPROYECTO

Entre la **Universidad Nacional de Lanús** (en adelante denominada **UNIVERSIDAD**), representada en este acto por la **Sra. Rectora, Dra. Ana Jaramillo**; y el **Ministerio de Educación** (en adelante denominado **ME**), representado en este acto por el **Sr. Secretario de Educación Superior, Dr. Juan Carlos Goltifredi**, teniendo en cuenta que el crédito convenido por el Estado Nacional con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la financiación del Programa de Reforma de la Educación Superior (en adelante **PRES**) incluye el componente Fortalecimiento institucional (en adelante **FOI**); y que, en ese marco, el **ME** y el **BIRF** han acordado incorporar fondos del **PRES** en el componente **FOI** para financiar -durante 2001 y hasta el 30 de junio de 2002 como última fecha de ejecución de los proyectos aprobados en la Convocatoria a Proyectos concursables-, la línea "Apoyo a la autoevaluación institucional en las Universidades Nacionales" (en adelante **AIUN**); entonces se conviene:

Art. 1: La **UNIVERSIDAD** adhiere a los objetivos generales de la Convocatoria **AIUN/PRES/FOI** y se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto por ella definido y preparado, y presentado al **ME** para su financiamiento conforme a la normativa más adelante enunciada.

Art. 2: La **UNIVERSIDAD** declara conocer y aceptar en todas sus partes las **BASES DE LA CONVOCATORIA "Apoyo a la autoevaluación institucional en las Universidades Nacionales"** (anexa al presente Convenio de Subproyecto) manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo ahí enunciado, en especial con referencia al proceso de aprobación y ejecución de la solicitud de financiamiento del Proyecto presentado al **ME/PRES/FOI**.

Art. 3: La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar que el Proyecto por ella definido y presentado estará financiado en parte con recursos provenientes del Préstamo BIRF/PRES y que en el Proyecto aprobado en un todo de acuerdo con lo mencionado más arriba, los gastos y erogaciones deberán ser realizados conforme a las normas de licitación, adquisición y contratación de consultorías y obras, así como de los requerimientos de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, estipuladas en las "Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantías" y al Convenio de Préstamo mencionado, acordado en su momento entre el BIRF y la Nación Argentina.

Art. 4: En consonancia con lo estipulado en el Convenio de Préstamo ME/BIRF/PRES, la UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros y cuentas separadas del Proyecto financiado en el marco de AJUN/PRES/FOI; y a permitir que representantes del ME visiten eventualmente la UNIVERSIDAD para practicar en el Proyecto controles e inspecciones razonables.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

por la UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

por el MINISTERIO DE
EDUCACION

M : NCE-SPL-UPP

PHONE NO. : 8145367

Sep. 25 2001 02:09PM P01



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación Superior

RESOLUCION N° 169 SES

PAGLIANI



BUENOS AIRES, 21 SET 2001

VISTO la Resolución Ministerial N° 650 del 8 de agosto de 2001 y el Contrato de Préstamo N° 3921-AR, suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) para la concreción financiera del PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, aprobado por Decreto N° 840 de fecha 5 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera norma citada se creó el "PROYECTO DE APOYO A LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO otorgó su No Objeción para cofinanciar los procesos de autoevaluación que realizan las Universidades Nacionales como etapa previa a la evaluación externa de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el marco del Componente FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL perteneciente al PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que habiéndose ya efectuado la convocatoria a subproyectos concursables previstos en el reglamento del PROYECTO citado, el Programa de Promoción de la Calidad de la Educación Superior, con el asesoramiento de los pares

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 169 SRS

Ministerio de Educación

Secretaría de Educación Superior

Evaluadores, ha concluido la etapa de selección y evaluación de algunos de ellos.

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar lo actuado y dictar el acto administrativo que autorice la transferencia de fondos con destino a la atención de gastos de asistencia técnica, planes y actividades de desarrollo.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 650 del 8 de agosto de 2001.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR

RESUMIVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Subproyectos de Apoyo a la Autoevaluación Institucional, en las Universidades Nacionales, según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL CINCUENTA (S 112.050.-).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las transferencias a las Universidades Nacionales por la suma de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (S 85.560.-) de los fondos de FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 - CRÉDITO EXTERNO - sean efectivizadas por la Unidad de Financiamiento Internacional (UPI) una vez aprobados los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y autorizados los desembolsos, en virtud de lo establecido en el convenio de préstamo del PROGRAMA DE REFORMA

MCE-GPU-URP

PHONE NO. : 8145367

Sep. 25 2001 02:13PM P01



Ministerio de Educación

Secretaría de Educación Superior

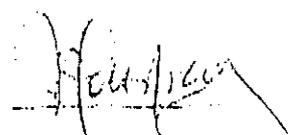


DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, de acuerdo con el detalle comprendido en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 03 - CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Eje 3 - SERVICIOS SOCIALES, Función 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Subparcial 048- UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 - CRÉDITO EXTERNO, del presupuesto destinado a esta Jurisdicción por la Ley N° 20.401.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 169 BRS


DR. JUAN CARLOS GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N. **169** SES



Ministerio de Educación
 Secretaría de Educación Superior

ANEXO I
 SUBPROYECTOS DE APOYO A LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

CONTRATACION	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR DEL PROYECTO	ENTIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	MONTOS TOTAL APROBADO (en pesos)			TOTAL
				Bienes (incluyendo el transporte)	Asistencia Técnica (incluyendo el transporte)	Actividades de Desarrollo (incluyendo el transporte)	
Quito	Apoyo técnico a la Seguridad Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Cuzco	Carla Bortone	Secretaría Académica del Ecuador	0	19.200	3.600	22.800
Buenos Aires	Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de General San Martín	Marcelo Gabriel Pardo	Secretaría de Planeación	0	15.200	11.600	26.800
Sala	Proyecto de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Salta	Aida María Navarro	Proyecto de	0	15.000	5.000	20.000
Luz	Proyecto Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Lanús	Juan Carlos Gensy	Dirección de Administración	0	17.300	8.000	25.300
S.R.	Sistema Proceso de Evaluación Interna de la Universidad Nacional de San	Guillermo Crespo	Secretaría General de Relaciones Institucionales y Especiales	0	3.100	3.600	6.700
				0	11.250	26.500	37.750

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación Superior

RESOLUCION N° 169 SES



ANEXO II
SUBPROYECTOS DE APOYO A LA AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL EN LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES
TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS A CARGO DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 - CREDITO EXTERNO

UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIAS APROBADAS (en pesos)			
	Fuente de Financiamiento Crédito Externo			Total
	Bienes	Asistencia Técnica	Actividades de Desarrollo	
Nacional de Cuyo	0	17,160	0	17,160
Nacional de General San Martín	0	17,160	7,700	19,860
Nacional de Salta	6,230	19,340	0	25,570
Nacional de Lanús	1,050	14,000	4,200	19,250
Nacional de Sur	1,260	0	7,520	8,780
Total	8,540	50,660	20,620	79,820

[Handwritten signatures and initials]